



2 INFORME

DE ACTIVIDADES
TULANCINGO DE BRAVO

LUZ GUZMÁN

REGIDORA

Agosto, 2026



CONTENIDO

01

Presentación

02

Marco Jurídico

03

Sesiones de Cabildo

04

Iniciativas

05

Comisiones

01

Presentación



A dos años de haber asumido la responsabilidad que la ciudadanía me confió como Regidora del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, miro este camino con gratitud, pero también con la convicción de que aún queda mucho por hacer.

Representar a las y los tulancinguenses ha sido una tarea que he asumido con responsabilidad, compromiso y, sobre todo, con la firme intención de no guardar silencio ante aquello que considero injusto o que puede mejorarse. He entendido que servir desde el Cabildo no siempre significa encontrar acuerdos ni recibir respaldo; muchas veces significa sostener una postura, señalar lo que otros prefieren callar y defender una causa aun cuando las circunstancias no sean favorables.

No ha sido sencillo. A pesar del nulo apoyo que en muchas ocasiones he recibido por parte de la Administración Municipal y de las negativas que han enfrentado diversas iniciativas y propuestas que he presentado, he decidido no desistir. Porque cada iniciativa nace de una preocupación real, de escuchar a la ciudadanía y de la convicción de que Tulancingo merece gobiernos más abiertos, transparentes, cercanos y dispuestos a escuchar.

Las diferencias, los obstáculos y los votos en contra no me harán renunciar a mi responsabilidad. Seguiré levantando la voz las veces que sea necesario, seguiré cuestionando cuando existan dudas, proponiendo cuando haya oportunidades de mejorar y defendiendo aquello que considere justo para nuestro municipio. Mi compromiso no depende de que una propuesta sea aprobada a la primera, ni de recibir aplausos o reconocimientos; mi compromiso está con la gente que confió en mí y con la responsabilidad que asumí al ocupar este cargo.

Este Segundo Informe no es solamente una relación de actividades, iniciativas y gestiones. Es también el reflejo de un trabajo realizado con perseverancia, de las causas que he decidido defender y de la certeza de que la participación, la vigilancia y la voz de la ciudadanía son fundamentales para construir un mejor Tulancingo.

01

Presentación

Agradezco profundamente a todas las personas que han acompañado este camino, a quienes han confiado, a quienes han compartido sus preocupaciones y también a quienes, desde la crítica constructiva, me han exigido hacer mejor mi trabajo. Cada encuentro y cada voz ciudadana me recuerdan por qué estoy aquí.

Hoy reafirmo mi compromiso: seguir trabajando con independencia, con congruencia y sin miedo a levantar la voz. Porque mientras existan causas que defender, preguntas que responder y decisiones que cuestionar, seguiré alzando la voz las veces que sea necesario.

Con la misma convicción con la que inicié este camino, continuaré trabajando por un Tulancingo más justo, transparente, participativo y cercano a su gente.

**Gracias por permitirme servirles y
por seguir caminando conmigo.**

Luz ♥ Guzmán

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

ARTÍCULO 26.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Archivos, ambas para el Estado de Hidalgo; los Ayuntamientos como sujetos obligados, deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como transparentar y permitir el acceso a la información generada, obtenida, adquirida o en su posesión, protegiendo los datos personales que conforme a estas leyes deban resguardarse.

ARTÍCULO 26 BIS.- Los Ayuntamientos deberán organizar y conservar sus documentos en un Sistema Institucional de Archivo, garantizando su operación y continuidad archivística y privilegiando el uso de tecnologías de la información, que permitan el libre ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales de una forma veraz, oportuna y actualizada.

ARTÍCULO 26 TER.- Las violaciones a las normas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y de archivo, serán sancionadas conforme a las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de archivo aplicables, esto con independencia de las de orden administrativo, civil o penal que procedan.

ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

II BIS. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, decretos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el municipio; Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

02 Marco Jurídico

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

- b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;
- c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;
- d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;
- e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;
- f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;
- g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;
- h).- Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio;
- i).- Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal; y
- j).- Establecer, en conjunto o coordinación con las autoridades estatales competentes, políticas públicas municipales enfocadas a promover la agrupación de pequeños productores agrícolas, con el objeto de potenciar la producción agrícola y generar condiciones que permitan comercializar su producción con mejores condiciones de precio de mercado.

03

Sesiones de Cabildo



16 Sesiones



- **9** Ordinarias
- **6** Extraordinarias
- **1** Solenme

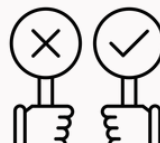


Asistencia

100%



- **36** Puntos de Acuerdo
- **7** Iniciativas de decreto
- **5** Dictámenes
- **1** Fe de erratas



Votos

- **44** A Favor
- **5** En Contra

Sesiones de Cabildo

1RA SESIÓN SOLENME		05-SEP-25
INFORME	Entrega del Primer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Municipal, mensaje a cargo de la Presidenta Municipal, Ciudadana Lorena García Cázares y proyección de video	
11RA SESIÓN ORDINARIA		22-sep-25
PUNTO DE ACUERDO	Elección de la Regidora o Regidor Moderador y Secretario	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Celebración del contrato de comodato con la Secretaria de Salud de Gobierno del Estado de Hidalgo, pueda continuar haciendo uso gratuito de los vehículos automotores	A favor
11RA SESIÓN EXTRAORDINARIA		22-SEP-25
PUNTO DE ACUERDO	Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Fomento Artesanal, mediante el establecimiento de un punto de venta "Hidarte", en el municipio.	A favor
DICTAMEN	Proyecto de Iniciativa de Ley de ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026	A favor
12DA SESIÓN ORDINARIA		30 oct 2025
PUNTO DE ACUERDO	Comparecencia de las personas servidoras públicas para analizar el Informe Anual de la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares en sesión extraordinaria.	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la entrega y lectura de la Agenda de Temas prioritarios para la Niñez por la Democracia del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por la Embajadora Isabella Marroquín Fuentes".	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Autorización de celebración de convenio de colaboración con la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C.	A favor

Sesiones de Cabildo

INICIATIVA DE DECRETO	Se adiciona una nueva fracción VIII, al artículo 3, del Reglamento del Conciliador Municipal del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, expedir de oficio o a petición de parte, las órdenes de protección cuando tenga conocimiento de un hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas.	A favor
12DA SESIÓN EXTRAORDINARIA		28 nov 2025
	Aprobación de la minuta proyecto de decreto, por lo que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de NO REELECCIÓN y nepotismo electoral	A favor
	Aprobación de la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el art. 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección de animales.	A favor
	Toma de Protesta de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia y de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	A favor
13RA SESIÓN ORDINARIA		23 dic 2025
DICTAMEN	Aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026	En Contra
13RA SESIÓN EXTRAORDINARIA		24 dic 2025
DICTAMEN	Aprobación de la 2da. Modificación al Presupuesto de Egresos para ejercicio fiscal 2025	En Contra
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación del Convenio de Recaudación de Derecho de Alumbrado Público, con CFE, Suministrado de Servicios Básicos.	A favor

Sesiones de Cabildo

14TA SESIÓN ORDINARIA		14 ene 2026
PUNTO DE ACUERDO	Aceptar la donación de: Un vehículo - Pick up doble cabina, tipo patrulla equipada con balizamiento (Seguridad Pública Municipal)	A favor
14TA SESIÓN EXTRAORDINARIA		30 ene 2026
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Lenguaje Neutro	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el trigésimo segundo párrafo del art. 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de promoción de aprovechamiento de energías renovables.	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la minuta Proyecto de decreto, por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de igualdad sustantiva.	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la minuta proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Protección a la salud.	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo.	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, relativo a la simplificación orgánica en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.	A favor

Sesiones de Cabildo

PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la minuta Proyecto de decreto, por el que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho al cuidado.	A favor
15TA SESIÓN ORDINARIA		27 feb 2026
PUNTO DE ACUERDO	Se reforma el segundo párrafo del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Modificaciones a las condiciones Generales de trabajo vigentes entre el Municipio de Tulancingo de Bravo y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Denominación y colocación de placa conmemorativa al Foro Artístico Maestro Roberto Oropeza Licona	A favor
15TA SESIÓN EXTRAORDINARIA		9 mar 2026
INICIATIVA DE DECRETO	Nombramiento de la calle Amparo Fragoso Roldán, ubicada en Fraccionamiento Villa Sol	A favor
INICIATIVA DE DECRETO	Nombramiento de la calle Teresa Mazzoti Villareal, ubicada en Fraccionamiento Nuevo San Nicolás	A favor
DICTAMEN	Nombramiento de la vialidad "Circuito Tomás Téllez González, ubicada en la localidad Emiliano Zapata	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Contrato-Mandato a favor de los poseedores de lotes dentro del predio denominado "Reforma"	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Exhorto a la Presidenta Municipal para el cumplimiento del mandato Constitucional de Paridad de Género en el nombramiento de las Personas Titulares de las Secretarías Municipales de la Administración Pública Municipal	A Favor

Sesiones de Cabildo

PUNTO DE ACUERDO	Elección de Regidora o Regidor Moderador y Secretario	A Favor
16TA SESIÓN EXTRAORDINARIA		20 abr 2026
PUNTO DE ACUERDO	Contrato de comodato de bienes para las Bibliotecas Públicas Ing. Luis Alberto Roche Carrascosa, Biblioteca Lic. Javier Rojo Gómez y Biblioteca Huapalcalco,	A favor
16TA SESIÓN ORDINARIA		20 may 2026
INICIATIVA DE DECRETO	Se adicionan las fracciones VII y VIII, al apartado A, del artículo 166, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	A favor
FE DE ERRATAS	Fe de erratas en el Artículo Primero y Párrafo Segundo del Artículo Segundo, del Decreto Número Ocho, del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Donación de la Sra. María del Pilar Rodríguez Riquelme del bien inmueble colindante con el predio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	A favor
DICTAMEN	Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026	A Favor
17MA SESIÓN ORDINARIA		29 jun 2026
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la implementación del Programa Municipal "REGULARÍZATE Y PROTÉGETE 2026" de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de austeridad presupuestaria y administrativa, igualdad sustantiva y paridad de género.	En contra

Sesiones de Cabildo

PUNTO DE ACUERDO	Autorización de celebración de contrato de donación de 2 motocicletas para la Dirección de Licencias y Permisos.	A favor
INICIATIVA DE DECRETO	Se reforma el último párrafo del artículo 28, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	A favor
INICIATIVA DE DECRETO	Se adiciona en el último párrafo del artículo 34, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a la Jefatura de Parques y Jardines.	A favor
INICIATIVA DE DECRETO	Se reforma el primer párrafo, se deroga el segundo párrafo, se adiciona un nuevo segundo párrafo, se adicionan veintiún fracciones, y se reforma el último párrafo, todo en el artículo 30, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Celebración de convenio Específico de Colaboración en Materia de Seguridad Pública por conducto del C5i para establecer mecanismos de coordinación e intercambio de información de sistemas de videovigilancia	A favor
18VA SESIÓN ORDINARIA		21 jul 2026
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2026	En Contra
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la adquisición de cuatro Drones con accesorios para el Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial (CASVIMP), hasta por \$4,750,000.00 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	En Contra

Sesiones de Cabildo

19NA SESIÓN ORDINARIA		21 ago 2026
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de requisitos de elegibilidad.	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de delimitación de competencia en el proceso de las leyes de ingresos municipales	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Aprobación de la Implementación del programa municipal de identidad y comercialización "HECHO EN TULANCINGO"	A favor
PUNTO DE ACUERDO	Se autoriza que la segunda Sesión Solenme se realice en el auditorio Benito Juárez	A favor

04

Iniciativas



DÉCIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
22 de septiembre de 2025

EXHORTO

Importancia del uso adecuado y responsable de los vehículos oficiales

La que suscribe **MTRA. DORA LUZ GUZMÁN FLORES**, en mi carácter de Regidora del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 párrafo cuarto, me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

Con el objeto de recordar y reforzar la importancia del uso adecuado y responsable de los vehículos oficiales que integran el parque vehicular de la Administración Municipal, en virtud de que estos bienes públicos están destinados exclusivamente a la prestación de servicios y al cumplimiento de las funciones propias del Ayuntamiento, y no deben bajo ninguna circunstancia ser utilizados para fines de carácter personal.

La correcta administración y aprovechamiento de los recursos municipales es un deber fundamental de quienes integramos este Ayuntamiento, pues la ciudadanía ha depositado en nosotros su confianza y exige transparencia, eficiencia y honestidad en el manejo del patrimonio público.

En ese sentido, exhorto respetuosamente a todas las áreas, dependencias y servidores públicos de esta Administración Municipal a hacer uso correcto y responsable de los vehículos oficiales, evitando cualquier práctica que contravenga su naturaleza institucional y administrativa.

Asimismo, se solicita que este Honorable Ayuntamiento refuerce las medidas de control, supervisión y vigilancia en torno al uso de los vehículos oficiales, a fin de garantizar que se destinen única y exclusivamente al cumplimiento de las tareas y responsabilidades inherentes al servicio público.

Lo anterior, en congruencia con el compromiso de este cuerpo edilicio de velar siempre por el interés común, la legalidad y la correcta utilización de los recursos municipales.

Votación: **21 VOTOS A FAVOR**

Nota Importante: Hasta este momento no se ha enviado el asunto General a Comisiones.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
30 de octubre de 2025

EXHORTO

Para que se verifiquen, supervisen y regulen el cobro que realizan los depósitos vehiculares y los prestadores del servicio de arrastre y salvamento dentro del municipio de Tulancingo de Bravo

La que suscribe, **MTRA. DORA LUZ GUZMÁN**, Regidora del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; así como los artículos 56, 57, 58, 59 fracciones I, II y IV, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las autoridades municipales competentes, en especial a la Dirección de Movilidad y Transito Municipal, la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, la Dirección Jurídica y la Tesorería Municipal, para que verifiquen, supervisen y regulen el cobro que realizan los depósitos vehiculares y los prestadores del servicio de arrastre y salvamento dentro del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, toda vez que se han recibido múltiples quejas ciudadanas respecto a cobros excesivos, que rebasan lo establecido en el tarifario vigente autorizado por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se solicita que se informe a este Honorable Cabildo sobre las medidas emprendidas para garantizar el cumplimiento del tarifario oficial y, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes a los establecimientos o concesionarios que incurran en cobros indebidos o prácticas abusivas en perjuicio de los ciudadanos.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de tránsito, vialidad y estacionamientos, entre otros.
2. Que el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en relación con los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, dispone que los ayuntamientos tienen la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en su respectiva jurisdicción, y de proteger los derechos e intereses de los habitantes del municipio.
3. Que la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 199 y 200, establece la obligación de los concesionarios de los servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos de ajustarse a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Movilidad y Transporte, quedando prohibido realizar cobros adicionales o superiores a las tarifas oficiales.

4. Que el Ayuntamiento tiene facultades para administrar sus recursos e implementar servicios municipales propios conforme al artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal, el cual permite al municipio establecer unidades operativas o servicios públicos que generen ingresos y mejoren la atención a la ciudadanía.
5. Que derivado de las quejas ciudadanas, resulta necesario revisar el procedimiento mediante el cual se otorgaron las concesiones a las tres empresas que actualmente operan el servicio de arrastre y depósito vehicular, así como los convenios o contratos que amparan dicha relación con el Ayuntamiento, a fin de verificar su legalidad, vigencia, condiciones y cumplimiento.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el exhorto a las autoridades municipales competentes para que realicen las verificaciones e inspecciones necesarias a los depósitos vehiculares y servicios de grúas establecidos en el municipio, a fin de constatar que los cobros realizados se ajusten estrictamente al tarifario vigente emitido por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se solicite un informe detallado a las dependencias involucradas sobre los resultados de dichas verificaciones, así como de las medidas correctivas o sanciones aplicadas ante irregularidades detectadas.

TERCERO. Se revise el mecanismo mediante el cual fueron seleccionadas las tres empresas concesionarias responsables del servicio de arrastre, salvamento y depósito vehicular, así como los convenios, contratos o autorizaciones que mantienen con el Ayuntamiento, a fin de garantizar que dichas concesiones se encuentren debidamente sustentadas, vigentes y en estricto apego a la normatividad aplicable.

CUARTO. Se instruya a las Comisiones correspondientes y a la Tesorería Municipal para que analicen la viabilidad técnica, financiera y administrativa de establecer un corralón y servicio de grúa municipal, con el objetivo de:

- a) Brindar un servicio más justo, eficiente y transparente a la ciudadanía.
- b) Garantizar el cumplimiento de las tarifas oficiales.
- c) Generar ingresos propios que fortalezcan la hacienda pública municipal.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias señaladas para su atención y cumplimiento.

Votación: **21 VOTOS A FAVOR**

Nota Importante: Hasta este momento no se ha enviado el asunto General a Comisiones.

DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
14 de enero de 2026

EXHORTO

Relativo a la elaboración, aprobación y publicación de un calendario de sesiones ordinarias de Cabildo

Quien suscribe, **MTRA. DORA LUZ GUZMÁN** en mi carácter de integrante del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 54 Ter y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, así como por las disposiciones correspondientes del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, someto a la consideración de este Honorable Cabildo el presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo establece que el Ayuntamiento es un órgano colegiado de gobierno, cuyas decisiones deben tomarse de manera conjunta en el marco de las sesiones de Cabildo, mismas que constituyen el espacio legal para la deliberación, discusión y aprobación de los asuntos públicos municipales.

En específico, el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo dispone que el Ayuntamiento deberá celebrar cuando menos dos sesiones ordinarias al mes.

Por su parte, **el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, en el artículo 24** dispone que el Ayuntamiento **sesionará en forma ordinaria dos veces al mes**, y que, únicamente cuando la carga de trabajo de la persona titular de la Presidencia Municipal lo impida, **se deberá sesionar por lo menos una vez al mes**.

No obstante lo anterior, del análisis de los registros oficiales del Ayuntamiento se advierte que **no se celebraron sesiones ordinarias de Cabildo en los meses de diciembre de 2024, así como en agosto y noviembre de 2025**; y que, en los demás meses analizados, únicamente se llevó a cabo una sola sesión ordinaria, situación que en su conjunto **configura un incumplimiento a la periodicidad mínima establecida por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y al propio Reglamento Interior del Ayuntamiento**.

En consecuencia, la ausencia total de sesiones ordinarias en un mes constituye un incumplimiento directo tanto a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo como al Reglamento Interior del Ayuntamiento, al no observarse siquiera el mínimo reglamentario previsto.

Adicionalmente, **el incumplimiento en la celebración del número mínimo de sesiones ordinarias puede generar consecuencias administrativas y legales**.

Lo anterior es concordante con lo dispuesto en los artículos 7 y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, que establecen la obligación de todo servidor público de cumplir con las disposiciones legales que rigen el ejercicio de sus funciones y de abstenerse de realizar actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de dichas obligaciones, lo que puede derivar en sanciones administrativas conforme a la propia ley.

Por lo anterior, resulta necesario que este Honorable Cabildo emita un acuerdo que permita regularizar y garantizar el cumplimiento estricto de la ley.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **aprueba la elaboración de un calendario anual de sesiones ordinarias de Cabildo**, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal y a la Secretaría General Municipal para que elaboren y presenten ante este Honorable Cabildo el calendario anual de sesiones ordinarias, para su análisis y, en su caso, aprobación.

TERCERO. El calendario de sesiones ordinarias que sea aprobado deberá ser publicado oportunamente en la Gaceta Municipal y en los medios oficiales de difusión, conforme a lo establecido en el artículo 54 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General Municipal para que implemente los mecanismos administrativos necesarios que aseguren el cumplimiento puntual del calendario de sesiones ordinarias aprobado, evitando omisiones futuras que contravengan la normatividad vigente.

El presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad fortalecer la legalidad, la transparencia, la planeación institucional y el correcto funcionamiento del Honorable Ayuntamiento, en beneficio del interés público y de la ciudadanía del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Votación: 14 VOTOS EN CONTRA, 06 VOTOS A FAVOR

Nota Importante: Hasta este momento no se ha enviado el asunto General a Comisiones.

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
09 de marzo de 2026**

PUNTO DE ACUERDO

Cumplir con el mandato Constitucional de paridad de Género en el nombramiento de las personas Titulares de las Secretarías Municipales de la Administración Pública Municipal

PRESENTACIÓN

La que suscribe, **Mtra. Dora Luz Guzmán Flores**, en mi carácter de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, comparezco respetuosamente ante este Cuerpo Colegiado para someter a su consideración el presente **Punto de Acuerdo**, cuyo propósito es exhortar a la Presidenta Municipal a observar y cumplir de manera estricta el mandato constitucional de **paridad de género** en la designación de las personas titulares de las dependencias municipales de primer nivel (Secretarías), en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Esta propuesta nace de una convicción profunda: **la paridad de género no es una concesión ni una formalidad administrativa**, sino un principio constitucional que representa un avance histórico en la construcción de una democracia más justa, incluyente y representativa.

La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de decisión pública fortalece las instituciones, enriquece la toma de decisiones y contribuye a una gestión pública más cercana a la realidad social que gobernamos. Las mujeres han luchado durante décadas para abrirse paso en la vida pública, y hoy corresponde a las instituciones **honrar ese camino garantizando que la igualdad se refleje también en los espacios de poder y dirección.**

Por ello, resulta indispensable que el principio de paridad se traduzca en acciones concretas, medibles y verificables dentro de la administración pública municipal.

La facultad para presentar el presente Punto de Acuerdo se encuentra sustentada en lo dispuesto por el artículo 69, fracción II BIS, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, que reconocen a las y los integrantes del Ayuntamiento el derecho de someter propuestas de acuerdo ante este órgano colegiado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**I.Marco Constitucional y legal**

- 1.El artículo41, párrafo segundo,de la Constitución Política de los EstadosUnidos Mexicanos establece que los nombramientos de las personas titulares de la administración pública del Poder Ejecutivo Federal, así como sus equivalentes en las entidades federativas y los municipios, deben observar el principio de paridad de género, correspondiendo a las leyes determinar las formas y modalidades para su cumplimiento.
2. La reforma constitucional en materia de paridad de género de 2019, conocida como “Paridad en Todo”, consolidó un avance histórico al extender este principio a todos los ámbitos de la funciónpública, incluyendo los poderes ejecutivos y los órganos autónomos. Esta reforma representa un compromiso del Estado mexicano con la igualdad sustantiva, obligando a las autoridades a adoptar medidas que garanticen la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones.

II.Antecedentes normativos y doctrinales relevantes

Para comprender la trascendencia de este principio, es importante reconocer su evolución normativa:

- 1.Las reformas constitucionales y electorales de 2014 y posteriores, que transformaron las cuotas de género en un mandato constitucional de paridad para la integración de órganos de representación política.
- 2.La reforma constitucional de 2019 que amplió este principio a todos los ámbitos de la función pública, incluyendo nombramientos dentro de las administraciones públicas.
- 3.Diversos pronunciamientos de organismos electorales y de derechos humanos han reiterado que la igualdad de género debe reflejarse no solo en la representación política,sino también en la integración de los equiposde gobierno y en las estructuras administrativas.
- 4.Los criterios técnicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral y otras instancias especializadas han señalado que la paridad constituye una medida permanente para eliminar barreras estructurales que históricamente han limitado el acceso de las mujeres a los espacios de decisión pública.

III. Situación local

En el caso del municipio de Tulancingo de Bravo, y conforme a la estructura de dependencias de primer nivel establecida en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, se observa una marcada desigualdad en la integración de las titularidades.

Actualmente, **aproximadamente el 90% de dichas dependencias están encabezadas por hombres y únicamente el 10% por mujeres**, lo que equivale a solo dos mujeres al frente de dependencias municipales de primer nivel.

Este desequilibrio resulta incompatible con el mandato constitucional de paridad y evidencia la necesidad de adoptar medidas institucionales que permitan corregir esta brecha de representación.

La falta de equilibrio en los nombramientos no solo implica un incumplimiento a un principio constitucional, sino que también limita la diversidad de perspectivas en la toma de decisiones y priva a la administración pública de las capacidades, experiencia y liderazgo de muchas mujeres que pueden contribuir al desarrollo del municipio.

II. Argumentación jurídica

1. Obligatoriedad del principio de paridad

El artículo 41 constitucional establece una obligación clara: los nombramientos en la administración pública deben observar el principio de paridad de género. No se trata de una recomendación, sino de un mandato constitucional que las autoridades están obligadas a cumplir.

2. Competencia municipal y límites constitucionales

Si bien la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en su artículo 60, fracción II, inciso a), confiere a la Presidenta Municipal la facultad de nombrar y remover a las personas servidoras públicas municipales, dicha atribución debe ejercerse en estricto apego a la Constitución y a los principios de igualdad y no discriminación. La facultad de libre designación no puede interpretarse como una excepción al principio de paridad.

1. Medidas afirmativas

La jurisprudencia constitucional reconoce la validez de las **medidas afirmativas** para corregir desigualdades históricas. En este sentido, garantizar la paridad en los nombramientos dentro de la administración municipal constituye una medida razonable, legítima y necesaria para avanzar hacia la igualdad sustantiva.

2. Inclusión de personas con discapacidad

Asimismo, la administración pública municipal tiene la responsabilidad de promover una gestión inclusiva que garantice oportunidades para personas con discapacidad, incorporando criterios de accesibilidad y participación en los cargos de dirección, en concordancia con los principios de igualdad y no discriminación.

RESOLUTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 60 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, así como demás disposiciones aplicables en materia de igualdad de género y derechos humanos, se propone el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal para que, en el ejercicio de sus facultades de nombramiento de las personas titulares de las dependencias municipales de primer nivel (Secretarías y Jefatura de Gabinete), observe y cumpla de manera inmediata, objetiva y verificable el principio de paridad de género, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRIMERO. - Se exhorta a la Presidenta Municipal para que, en el proceso de designación de titulares de Secretarías:

a. Establezca criterios y procedimientos **públicos, objetivos y verificables** que garanticen el cumplimiento del principio de paridad de género en las designaciones;

a. Remita a este Ayuntamiento, dentro de los **15 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Punto de Acuerdo**, un informe detallado que contenga la respuesta a este exhorto y, en su caso, las propuestas de cambios, modificaciones y medidas afirmativas que se implementarán para garantizar la igualdad de género.

SEGUNDO. - Se instruya a la Oficialía Mayor y a la Secretaría Técnica del Ayuntamiento, en coordinación con la Sindicatura Jurídica, para que elaboren y presenten, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, un Protocolo Municipal para la Implementación del Principio de Paridad en Nombramientos, que contemple criterios de selección, mecanismos de transparencia, indicadores de cumplimiento y medidas de inclusión para personas con discapacidad.

TERCERO. - Se solicita a la Comisión de Igualdad y Género del Ayuntamiento que, en un plazo de 45 días hábiles, emita un dictamen con recomendaciones sobre las acciones necesarias para alcanzar la paridad efectiva en la administración municipal, incluyendo un diagnóstico de la situación actual y metas concretas de corto y mediano plazo.

CUARTO. - El Ayuntamiento dará seguimiento trimestral a los avances en la implementación de las medidas de paridad e inclusión, mediante informes que serán presentados por la Presidenta Municipal ante este órgano colegiado.

Votación: **14 VOTOS EN CONTRA, 07 VOTOS A FAVOR**

Nota Importante: Hasta este momento no se ha enviado el asunto General a Comisiones.

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
29 de junio de 2026

INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO
POR EL QUE SE PROPONE LA CREACIÓN DEL MECANISMO DE CABILDO ABIERTO EN EL
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

La suscrita, **Mtra. Dora Luz Guzmán**, en mi carácter de Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 141 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo); así como en los artículos relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en particular aquellos que reconocen la facultad reglamentaria de los ayuntamientos, la integración y atribuciones del Cabildo, y la posibilidad de promover mecanismos de participación ciudadana y atención a los asuntos públicos municipales; además de las disposiciones aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás normatividad municipal aplicable, someto a la consideración de este Honorable Cabildo la presente **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se propone la creación del mecanismo de Cabildo Abierto en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La necesidad de abrir más espacios de participación ciudadana en el municipio

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la población. Es en este ámbito donde se manifiestan con mayor claridad las necesidades, inquietudes, propuestas y problemáticas relacionadas con los servicios públicos, la seguridad, la movilidad, el desarrollo urbano, el agua, el alumbrado, el medio ambiente, la cultura, la convivencia comunitaria y, en general, con la vida cotidiana de las personas.

Si bien el Ayuntamiento es el órgano colegiado encargado de deliberar, aprobar y conducir las decisiones fundamentales del municipio, hoy resulta indispensable fortalecer la relación entre ciudadanía y gobierno municipal a través de mecanismos institucionales que permitan escuchar de manera directa a la población, incorporar sus propuestas, conocer de primera mano sus preocupaciones y construir respuestas más cercanas, legítimas y eficaces.

La participación ciudadana ya no puede entenderse únicamente como una aspiración democrática, sino como una condición necesaria para un buen gobierno. Un gobierno municipal abierto a la escucha, al diálogo y a la deliberación pública fortalece su legitimidad, mejora la toma de decisiones y construye mayor confianza con la ciudadanía.

II. El Cabildo Abierto como mecanismo de democracia local

El Cabildo Abierto es una figura que permite habilitar espacios formales para que las y los ciudadanos puedan intervenir, bajo reglas claras, en sesiones públicas convocadas por el Ayuntamiento, a efecto de exponer propuestas, planteamientos, problemáticas o posicionamientos sobre asuntos de interés público municipal.

Se trata de un mecanismo de participación ciudadana que no sustituye las atribuciones del Ayuntamiento, sino que las fortalece, al incorporar la voz de la población en el análisis de los asuntos públicos. Su propósito es generar una relación más cercana entre gobierno y sociedad, así como abrir canales institucionales de diálogo, escucha y seguimiento.

La creación de un mecanismo de Cabildo Abierto en Tulancingo de Bravo permitiría una comunicación directa entre la ciudadanía y las autoridades. Asimismo, busca acercar las sesiones de Cabildo a las colonias, comunidades, barrios y diversos sectores sociales, con el fin de facilitar la participación de un mayor número de habitantes en los asuntos de interés público.

De igual manera, este mecanismo pretende dar voz a personas, colectivos, representantes vecinales, jóvenes, personas adultas mayores, comerciantes, profesionistas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones, permitiendo que sus opiniones, propuestas e inquietudes sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones.

A través de esta modalidad, se busca enriquecer la agenda pública municipal con temas surgidos desde la ciudadanía, promoviendo la transparencia, la apertura institucional y la rendición de cuentas como principios fundamentales del ejercicio gubernamental. Además, contribuirá a generar mejores condiciones para la atención, seguimiento y canalización de las problemáticas sociales y comunitarias, consolidando un modelo de gobierno más cercano, sensible, participativo y colaborativo, que fortalezca la confianza entre la población y sus autoridades.

III. Justificación institucional de la propuesta

La presente iniciativa parte de la convicción de que escuchar a la ciudadanía no debilita al Ayuntamiento; por el contrario, lo fortalece. La voz de las y los habitantes del municipio es una fuente valiosa de diagnóstico, propuesta y legitimidad. Abrir un espacio formal para que esa voz sea escuchada por este órgano de gobierno representa una decisión congruente con los principios de transparencia, gobierno abierto, participación democrática y corresponsabilidad social.

Asimismo, la implementación del Cabildo Abierto no implica únicamente la realización de una sesión pública con intervenciones ciudadanas, sino la construcción de un **mecanismo institucional ordenado**, con reglas de convocatoria, registro, intervención, seguimiento y respuesta, a fin de que las participaciones ciudadanas no queden sólo en la exposición pública, sino que puedan traducirse en canalización, análisis, acuerdos, respuestas o integración a la agenda del Ayuntamiento.

IV. Fundamento constitucional y legal de la propuesta

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, reconoce al municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y faculta a los ayuntamientos para aprobar bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

De igual manera, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo reconocen al Ayuntamiento como órgano de gobierno municipal y le confieren facultades para regular su funcionamiento interno, emitir disposiciones de carácter general y establecer mecanismos que fortalezcan la administración pública municipal, la atención a la ciudadanía y la participación en los asuntos públicos.

En ese marco, el Ayuntamiento cuenta con atribuciones suficientes para aprobar la creación del mecanismo de Cabildo Abierto y, en su caso, instruir la elaboración de lineamientos o reformas reglamentarias que hagan posible su implementación y funcionamiento.

V. Finalidad de la iniciativa

La presente propuesta tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo apruebe **la creación del mecanismo de Cabildo Abierto**, instruyendo la elaboración de sus lineamientos de operación y estableciendo las bases mínimas para su funcionamiento, a fin de que las y los ciudadanos cuenten con un espacio formal de participación en las sesiones públicas del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **creación del mecanismo de Cabildo Abierto en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, como un espacio institucional de participación ciudadana, diálogo público, escucha social y vinculación entre el Ayuntamiento y la población del municipio.

SEGUNDO. El Cabildo Abierto tendrá como finalidad recibir, escuchar y atender planteamientos, propuestas, opiniones, inquietudes y problemáticas de interés público municipal, presentadas por las y los habitantes del municipio, representantes vecinales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, cámaras, colegios, colectivos y demás sectores sociales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General Municipal, en coordinación con las Comisiones Permanentes competentes del Ayuntamiento, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles elaboren y presenten a consideración de este Honorable Cabildo el Proyecto de Lineamientos de Operación del Cabildo Abierto del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tomando como base los criterios contenidos en la presente iniciativa y el anexo correspondiente.

CUARTO. Los Lineamientos de Operación del Cabildo Abierto deberán contener, cuando menos:

- I.Objeto, naturaleza y principios del Cabildo Abierto;
- II.Autoridades responsables de su organización y desarrollo;
- III.Periodicidad de las sesiones;
- IV.Procedimiento de emisión de convocatoria pública;
- V.Requisitos de registro y participación ciudadana;
- VI.Criterios de admisión y selección de participaciones;
- VII.Orden y desarrollo de las sesiones;
- VIII.Tiempo de intervención de las personas participantes;
- IX.Medidas de inclusión, accesibilidad, respeto y no discriminación;
- X.Mecanismos de atención, canalización, seguimiento y respuesta institucional;
- XI.Reglas de publicidad, difusión y transparencia; y
- XII.Las demás disposiciones necesarias para su adecuada implementación.

QUINTO. Se propone que el Cabildo Abierto se celebre de manera periódica, preferentemente de forma bimestral, sin perjuicio de que la periodicidad definitiva sea determinada por este Ayuntamiento en los lineamientos respectivos.

SEXTO. Las participaciones realizadas en Cabildo Abierto tendrán el carácter de planteamientos ciudadanos de interés público municipal, por lo que deberán ser atendidas mediante alguna de las siguientes vías, según corresponda:

- a) turno a comisión;
- b) canalización a la dependencia competente;
- c) integración a agenda de trabajo institucional;
- d) respuesta por escrito;
- e) mesa de trabajo con las áreas responsables; o
- f) análisis técnico, administrativo o jurídico por parte del área correspondiente.

SÉPTIMO. Se instruye a las áreas administrativas competentes del Ayuntamiento para que, una vez aprobados los lineamientos respectivos, implementen las acciones de difusión, logística, organización, registro, sistematización, seguimiento y evaluación necesarias para la adecuada operación del Cabildo Abierto.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en los medios oficiales del Ayuntamiento y difúndase a través de la página institucional, estrados, redes oficiales y demás medios disponibles, a efecto de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

SEGUNDO. La Secretaría General Municipal, en coordinación con las Comisiones competentes, deberá presentar a consideración del Ayuntamiento el proyecto de Lineamientos de Operación del Cabildo Abierto dentro del plazo señalado en el punto de acuerdo tercero.

TERCERO. Una vez aprobados los lineamientos, el Ayuntamiento realizará las acciones necesarias para la emisión de la primera convocatoria de Cabildo Abierto.

CUARTO. En caso de que el análisis jurídico correspondiente determine la conveniencia de reformar el Reglamento Interior del Ayuntamiento, el Bando de Policía y Gobierno o cualquier otro ordenamiento municipal para incorporar expresamente la figura del Cabildo Abierto, las Comisiones competentes deberán formular el proyecto respectivo para su discusión y, en su caso, aprobación.

VOTACIÓN 9 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA

**DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
21 de julio de 2026**

EXHORTO

**PARA TRANSPARENTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA
EXPO FERIA INTERNACIONAL GANADERA TULANCINGO 2025 Y GARANTIZAR UNA
ADECUADA PLANEACIÓN DE LA EDICIÓN 2026**

Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, hago uso de este espacio para expresar una preocupación respecto del cumplimiento del contrato de concesión de la Expo Feria Internacional Ganadera Tulancingo 2025 y de la utilización de recursos públicos municipales durante su desarrollo.

El Ayuntamiento aprobó otorgar en concesión la organización, operación y explotación de la Expo Feria Internacional Ganadera, estableciendo una contraprestación económica a favor del Municipio y diversas obligaciones a cargo de la empresa concesionaria.

Sin embargo, hasta la fecha no se ha informado a este Ayuntamiento si la empresa concesionaria ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato, particularmente respecto del pago de la contraprestación económica pactada a favor del Municipio.

Asimismo, es de conocimiento público que el Gobierno Municipal destinó recursos públicos para la realización del evento, entre ellos una inversión aproximada de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) en obras y adecuaciones al recinto ferial, además del despliegue de personal de Seguridad Pública, Servicios Municipales, Reglamentos y Espectáculos, Protección Civil y otras áreas operativas, por lo que resulta indispensable conocer el costo total que representó para el Municipio y si dichas erogaciones se encontraban previstas dentro de las obligaciones asumidas por la empresa concesionaria.

En ejercicio de mis facultades como integrante de este Honorable Ayuntamiento, solicité por escrito a la Presidenta Municipal Constitucional, con atención al Secretario General Municipal, copia certificada del contrato de concesión de la Expo Feria Internacional Ganadera, así como la documentación que acreditara el pago de la contraprestación realizada por la empresa concesionaria.

Dicha solicitud fue negada bajo el argumento de que el artículo 60, fracción II, inciso h), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo atribuye al Síndico Procurador Hacendario la facultad de vigilar la aplicación del presupuesto y revisar las cuentas del

Municipio, y que el artículo 95 Quinquies del mismo ordenamiento establece que corresponde a la Secretaría de Finanzas el resguardo de la documentación comprobatoria, señalando además que la entrega de copias requería un acuerdo previo del Ayuntamiento o la existencia de un procedimiento formal de auditoría.

Con el debido respeto, considero que dicha respuesta limita el ejercicio de las facultades de vigilancia y control que corresponden a quienes integramos este Ayuntamiento, pues no es posible cumplir plenamente con nuestra responsabilidad constitucional de supervisar la administración municipal cuando se restringe el acceso a la información necesaria para ello.

Por lo anterior, formulo los siguientes exhortos:

PRIMERO. A la Presidenta Municipal Constitucional, para que informe al Ayuntamiento el estado que guarda el contrato de concesión de la Expo Feria Internacional Ganadera Tulancingo 2025 y el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa concesionaria.

SEGUNDO. A la Tesorería Municipal, para que informe si la contraprestación económica establecida en el contrato de concesión ha sido cubierta y, en caso contrario, las acciones emprendidas para exigir su pago.

TERCERO. Al Síndico Procurador Jurídico, para que informe sobre su intervención en la elaboración, revisión, formalización y seguimiento jurídico del contrato de concesión, así como las acciones implementadas para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa concesionaria.

CUARTO. A la Contraloría Municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise el cumplimiento del contrato de concesión y el ejercicio de los recursos públicos destinados a la Expo Feria Internacional Ganadera Tulancingo 2025.

QUINTO. A las dependencias municipales que participaron en la organización y operación de la Expo Feria, para que informen el monto de los recursos humanos, materiales, financieros y operativos destinados al evento.

SEXTO. A la Presidenta Municipal Constitucional, Secretario Municipal, al Síndico Procurador Jurídico y a las dependencias competentes, para que previo al inicio de la organización de la Expo Feria Internacional Ganadera Tulancingo 2026 se implementen las acciones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para verificar el cumplimiento del contrato vigente, proteger el patrimonio municipal y garantizar que la próxima edición se desarrolle con estricto apego a la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

04

Iniciativas

La Expo Feria Internacional Ganaderarepresenta una de las tradiciones más importantes de nuestro municipio y constituye un motor para la economía local. Precisamente por ello, su organización debe distinguirse por la transparencia, el cumplimiento de la ley y la protección de los recursos públicos.

La ciudadanía tienederecho a conocercómo se administran los recursos municipales y este Ayuntamiento tiene la obligación de vigilar que los contratos que aprueba se cumplan en

05

Comisiones



Hacienda

Vocal

Desarrollo Metropolitano

Presidenta



Desarrollo Agropecuario

Secretaria

04

Comisiones



Comercio y Abasto

Vocal

Educación y Cultura

Vocal



Desarrollo Social

Vocal



Comisión de Hacienda



Pedro Hiram Soto Márquez

Presidente

Vocales

Ivet Bulos González
Lorenia Lisbeth Lira Amador
Benita Manilla Martínez
Dora Luz Guzmán Flores
Rosa Elena Lazcano Delgadillo
Bronia Esperanza Vargas Ibarra
Andrés de la Riva Larios



Comisión de Hacienda

ARTÍCULO 70,

I. La Comisión de Hacienda Municipal, vigilará la recaudación en todas las ramas de la Hacienda Municipal y que la inversión de los fondos municipales se aplique con estricto apego al presupuesto;

La Comisión de Hacienda, en la que tengo el honor de participar como vocal, es una de las que mayor responsabilidad y carga de trabajo asume, sobre todo en los últimos meses del año.

En este espacio revisamos, discutimos y analizamos a fondo la Ley de Ingresos y Egresos que marcará el rumbo financiero de nuestro municipio de Tulancingo, para que los recursos públicos se ejerzan de manera justa, transparente y en beneficio de nuestra gente.

SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA		
1	19 DE SEP 2025	RELATIVA A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
2	19 DE DIC 2025	ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HGO.
3	23 DE DIC.2025	RELATIVO A LA PROPUESTA DE EGRESOS MODIFICADO (SEGUNDA MODIFICACIÓN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
4	08 DE MAYO 2026	RELATIVO A LA "INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"
5	07 DE JULIO 2026	ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HGO.



Comisión de Hacienda

REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

1	15, 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE 2025	REUNIÓN DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO, PARA DISCUTIR “INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”
2	06 DE OCTUBRE DE 2025	REUNIÓN DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SECRETARIO DE TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN, CONTADOR ERIK GABRIEL MEJÍA VERA, CONTADORA ERENDIRA BALDERAS CASTRO (Propuesta de Modificación Presupuesto de Egresos 2025)
3	17 DE OCTUBRE DE 2025	REUNIÓN DE TRABAJO, CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ACERCA DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
4	04 DE NOVIEMBRE DE 2025	REUNIÓN DE TRABAJO SE A PETICIÓN DEL SECRETARIO DE TESORERIA L.C. JOSE MARUIA GUEVARA HERNANDEZ, A EFECTO DE TRATAR EL INCREMENTO DE DIVERSAS PARTIDAS QUE ESTAN PRÓXIMAS A AGOTARSE, Y QUE COMO SE PIDIO EN ANTERIORES REUNIONES POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA AL ANALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL AÑO 2024, QUE ANTES DE REALIZARSE EL GASTO SE HICIERA DEL CONOCIMIENTO PARA APROBACION DE LOS INTEGRANTES DEL ORGANO COLEGIADO ES POR LO QUE SE REALIZA LA PRESENTE
5	5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2025	REUNIÓN DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO



Comisión de Hacienda

REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN AÑO 2025		
5	11 DE MARZO DE 2026	REUNIÓN DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA QUE SE INFORMA QUE DERIVADO DE UNA DESCARGA ADAMOSFERICA EL DIA 05 DE MARZO DEL 2026 EN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y SE SOLICITA QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN EL MENCIONADO CUARTEL.
7	10 DE ABRIL DE 2026	SE SIGUIO CON REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA PARA EL ANALISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
3	05 DE AGOSTO DE 2026	SE SIGUIO CON REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA UTORIZAR UNA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, "REALATIVA A LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES , BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO", EN CALLE CUAUHTEMOC ENTRE CALLE MORELOS Y 12 DE OCTUBRE EN LA LOCALIDA DE JALTEPEC, Y LA CONSECUENTE DISMINUCIÓN DE ESE MISMO FONDO EN LA PARTIDA COG 614003 RELATIVA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE BIENESTRA ANIMAL POR \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).



Comisión de Comercio y Abasto



José Gastón Santos López

Presidente

Roberto Alfredo Ivey Beltrán

Secretario

Dora Luz Guzmán Flores

Vocal



Comisión de Desarrollo Metropolitano

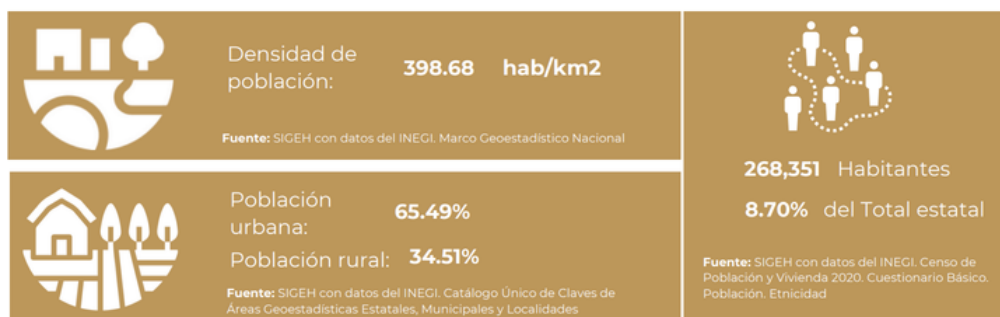
Plan de Trabajo

La Zona Metropolitana de Tulancingo **ZMT** se localiza en el Estado de Hidalgo, delimitada por las áreas urbanas de los municipios de **Cuautepec de Hinojosa, Santiago Tulantepec y Tulancingo de Bravo**; siendo este último el municipio de mayor concentración de población urbana. Cabe señalar que la zona de análisis se encuentra considerada dentro de la "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2010" de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Donde señala que la ZMT considera el área urbana de 3 municipios del estado de Hidalgo

Introducción

La Comisión de Desarrollo Metropolitano tiene como objetivo fortalecer la planeación, coordinación y ejecución de políticas públicas que impulsen el desarrollo ordenado, sostenible y competitivo del municipio, en estrecha colaboración con los municipios vecinos que integran la zona metropolitana, así como con las instancias estatales y federales correspondientes.

Este Plan de Trabajo presenta los ejes, metas y acciones estratégicas a desarrollar durante el periodo de octubre 2024 - agosto 2027, con el propósito de garantizar una gestión eficiente y participativa que responda a las necesidades actuales y futuras de Tulancingo de Bravo y su entorno metropolitano.





Comisión de Desarrollo Metropolitano

Objetivos Generales

Promover la planeación urbana y territorial de manera coordinada con los municipios de la región metropolitana.

Impulsar proyectos de infraestructura que mejoren la movilidad, conectividad y servicios públicos en la zona metropolitana.

Fomentar el desarrollo económico, social y ambiental con criterios de sustentabilidad y equidad.

Garantizar la participación ciudadana y la transparencia en las decisiones de impacto metropolitano.



INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA



**Población
total
hombres**
127,279



**Población
total
Mujeres**
141,072

Población

18 años y más
183,768 Habitantes
68.48% del total municipal

Población juvenil

(15-29) años
66,617 Habitantes
24.82% del total municipal



Población Infantil

(0-14) años
69,680 Habitantes
25.97% del total municipal



Comisión de Desarrollo Metropolitano

Ejes estratégicos de Trabajo

EJE 1. Planeación y Ordenamiento Territorial

Revisar y actualizar los instrumentos de planeación urbana y de desarrollo metropolitano

Generar propuestas para la regulación del uso de suelo y crecimiento ordenado.

Coordinar con áreas técnicas y dependencias estatales para integrar un diagnóstico actualizado de la región.

EJE 2. Infraestructura y Movilidad Metropolitana

Identificar y priorizar proyectos de infraestructura metropolitana en vialidades, transporte público y conectividad digital.

Impulsar acciones para la mejora de accesos carreteros y nodos de interconexión con municipios vecinos.

Gestionar recursos ante instancias estatales y federales para la ejecución de proyectos prioritarios.

EJE 3. Desarrollo Económico y Sustentabilidad

Promover áreas de innovación tecnológica que beneficien a toda la región.

Implementar acciones que fortalezcan la protección ambiental, manejo de residuos y cuidado de recursos hídricos.

Diseñar programas conjuntos con municipios vecinos para la promoción turística de la zona metropolitana.



Comisión de Desarrollo Metropolitano

Ejes estratégicos de Trabajo

EJE 4. Participación y Gobernanza Metropolitana

Establecer mesas de diálogo permanentes con representantes de los municipios de la zona metropolitana.

Generar mecanismos de participación ciudadana para proyectos de alto impacto.

Rendir informes periódicos sobre avances y resultados para garantizar transparencia.

Metodología de Implementación

Diagnóstico Inicial

Identificación de necesidades y oportunidades a través de estudios técnicos y consultas ciudadanas.

Planeación

Establecimiento de metas anuales, cronogramas y responsables por eje de trabajo.

Gestión y Vinculación

Coordinación con dependencias municipales, estatales, federales y sector privado.

Evaluación

Seguimiento y medición de avances mediante indicadores claros y verificables.